Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de agosto de 2024

Acta N°29
Res. N° 1931/024
Exp. N° 2024-25-4-005564
DSPP

VISTO: la Nota N° 127/2024 de fecha 8 de agosto de 2024, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por la cual solicita un refuerzo de crédito presupuestal para el ejercicio 2024, por la suma de $ 11.900.000;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado a fojas 2, por el Director General de Educación Técnico Profesional, el Consejo de Formación en Educación comunico la totalidad de horas a descargar por parte de la D.G.E.T.P., de 353 horas docentes al primer grado para que estudiantes de 4° año que realicen su *Práctica Docente* en la carrera de Maestro Técnico, Profesor Técnico y Profesor de Educación Media durante el año lectivo 2024;

II) que por Memorando 028/24 de fecha 12 de agosto de 2024, el Programa de Gestión Financiero Contable de la D.G.E.T.P., informa disponibilidad en la Financiación 1.2, T.C. 2 "Fondo de Inasistencias" por un monto total de $ 10.997.320;

III) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, indica que los recursos presupuestales mencionados anteriormente, surgen de los saldos de crédito del Ejercicio 2023, sin autorización expresa del Órgano Jerarca, para ser utilizado en el presente año;

IV) que por otra parte, el Programa de Gestión Financiero Contable de la D.G.E.T.P., solicita un monto de $ 902.680, en la Financiación 1.2 T.C. 2 "Fondo de Inasistencia", a fin de complementar

el monto expresado en el Considerando II), y de esta forma cubrir el importe solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, hacer uso de los saldos de crédito del Ejercicio 2023, que poseen en la Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias", T.C. 2, por la suma de $ 10.997.320, a fin de financiar el pago de la Práctica Docente remunerada en el presente año y por única vez.
2) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, con cargo a la Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias", T.C. 2, a fin de completar el monto del pago de la Práctica Docente remunerada, por el presente año y por única vez.

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	902.680
Total de Proyecto Reforzante					
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Objeto del Gasto**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional.	604 - Educación Media Básica General - Tecnologica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	442.734
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	6.854
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	8.594
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	17.132
			048/023	Recuperación salarial años 2006	12.033
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	25.030
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	31.253
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	30.525
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	8.626
			059	Sueldo anual complementario	48.565
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	50.874
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	123.112
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	6.313
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	58.084
			087	Aporte patronal a FONASA	29.135
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.816
Total de Proyecto Reforzado					**902.680**

3) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al

4) Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 04, por el monto de la trasposición, dispuesta en el resuelve 2).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Programa de Gestión Financiero Contable de la D.G.E.T.P. y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN